

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

INFORME N°006-2023-DGA-UA/UNDAC

A : Mg. Miguel Ángel CARHUAMACA CUELLAR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ASUNTO : INFORME TÉCNICO – DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-UNDAC/SERVICIOS-2, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - FILIAL YANAHUANCA.

REFERENCIA : a) ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-UNDAC/SERVICIOS-2

FECHA : CERRO DE PASCO, 20 DE JUNIO DE 2023

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con la finalidad de remitirle el presente Informe Técnico respectivo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle y en relación al procedimiento de selección que se **DECLARÓ DESIERTO EL ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-UNDAC/SERVICIOS-2, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - FILIAL YANAHUANCA,** informarle lo siguiente:

I. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y sus modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Legislativo N° 1341 y N° 056 que modifica la Ley N° 30225.
- Directivas OSCE.
- Ley Universitaria N° 30220.

II. ANTECEDENTES:

- Con fecha 06 de junio de 2023, se convoca el procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-UNDAC/SERVICIOS-2, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y ATENCIÓN A ESTUDIANTES DEL COMEDOR UNIVERSITARIO - FILIAL YANAHUANCA.

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

- Y la presentación de propuesta se realizó el día 15 de junio del 2023, finalmente el órgano encargado de las contrataciones estuvo a cargo de la evaluación y conducción del presente procedimiento de selección, declarando desierto el día 21 de junio del presente año.

III. ANALISIS:

Que, teniendo el Acta de declaratoria de desierto del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°11-2023-UNDAC/SERVICIOS-2**, donde en la misma acta menciona que los postores no cumplieron con todos los requisitos solicitados en las bases integradas por lo que órgano encargado de las contrataciones del estado declaro desierto dicho proceso, en aras del cumplimiento de la veracidad del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

Que, En virtud al **Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 en su Artículo 65. Declaración de desierto.**

(...)

65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el **Órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.**

65.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la **siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Publico, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada. (...)**

Por lo mencionado líneas arriba el órgano encargado de las contrataciones sugiera que el siguiente procedimiento de selección se lleve a cabo por la misma modalidad de Adjudicación Simplificada.

IV. CONCLUSION:

Conforme a las consideraciones expuestas, no se tuvo postores válidos para la presente contratación, por lo que el órgano encargado de las contrataciones declaro desierto dicho procedimiento de selección, ajustándose al Artículo 65, del Reglamento de Contrataciones del estado de la Ley N° 30225.

V. RECOMENDACION:

Se recomienda que, en aras de acelerar el trámite de los procesos, que la siguiente modalidad de contratación sea lo mismo bajo Adjudicación Simplificada y comunicar al área usuaria (Unidad de Bienestar Universitario) de si hubiera algún cambio en las especificaciones técnicas, si hubiera cambios comunicar a su despacho dentro de las 24 horas recepcionado el presente informe para luego derivar al órgano encargado de las contrataciones para así continuar con el mismo tipo de procedimientos de selección.

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Es todo lo que podemos informar para lo que estime pertinente, y en espera de su atención.

Se adjunta:

- ACTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO.

Atentamente;



Universidad Nacional Daniel Alcides Carrion
Dirección General de Administración
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

Ing. Gustavo INCENTE CHACÓN
JEFE (c)

Documento: 00350517
Expediente: 00199219